

OBRASCÓN HUARTE LAIN, S.A. (la “Sociedad”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“CNMV”) la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

La Sociedad informa de que el contrato de liquidez suscrito con Bestinver Sociedad de Valores, S.A. el 21 de julio de 2025 quedará temporalmente suspendido con efectos desde el día 19 de agosto de 2026, de conformidad con lo previsto en la Circular 1/2017, de 26 de abril, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre los contratos de liquidez.

La suspensión tiene por objeto permitir la adquisición de acciones propias destinadas a atender las obligaciones derivadas del Plan de Compra Incentivada de Acciones dirigido a los empleados de la Sociedad, en relación con el aumento de capital ejecutado en febrero de 2025.

La Sociedad informará oportunamente al mercado de la reanudación del contrato de liquidez.

Madrid, 19 de agosto de 2026